

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 17 de febrero de 2015, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Lagunas de Espera», código de la Junta de Andalucía CA-11071-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz.

Expte. MO/02882/2012.

Visto el expediente núm. MO/02882/2012 del deslinde del monte público «Lagunas de Espera», código de la Junta de Andalucía CA-11071-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Lagunas de Espera» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2012 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 143, de 27 de julio de 2012, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 147, de 27 de julio de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de febrero de 2014, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 20, de 30 de enero de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 31 de enero de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera. Para ello se tomó como base de trabajo las notas simples del citado monte, las escrituras de compra-venta de fecha de 2 de abril y 6 de junio de 1991, datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 25 de febrero y 6 de junio del 2014 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 112 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo. En el interior del monte se encuentra una lámina de agua denominada «Laguna Hondilla», la cual no se considera objeto del deslinde. Para delimitar ésta lámina de agua se ha utilizado la capa de catastro actual. Todo ello sin perjuicio del posible deslinde del Dominio Público Hidráulico en el futuro por el organismo competente, en cuyo caso se retranscribiría a lo que se determinare por este.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

7. Con fecha 24 de marzo de 2014 la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía acuerda ampliar el plazo para resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Lagunas de Espera» por un periodo de dos años más, contados a partir de la finalización del plazo reglamentariamente establecido. Dicho extremo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 12 de mayo del 2014, y notificado en forma a todos los interesados.

8. Con fecha 16 de diciembre de 2014 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz evacua el informe número 11PI00230/14 al presente expediente de deslinde, que obra en el mismo y en el que establece entre otras consideraciones en su punto sexto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Lagunas de Espera», código de la Junta de Andalucía CA-11071-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
1440	557	55	123	10. ^a
1441	557	55	125	10. ^a
2921	667	60	158	1. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, que según medición reciente arroja una superficie de 14,08 hectáreas, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: Lagunas de Espera
 Código: CA-11071-JA
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía
 Término municipal: Espera
 Superficie total: 18,51 hectáreas
 Superficie lámina de agua: 4,43 hectáreas
 Superficie pública forestal: 14,08 hectáreas

Límites:

Norte: Camino de Lebrija a Espera y Cañada Real de Jerez a Utrera.

Este: Finca de titularidad catastral de don Manuel Rodrigo Hidalgo.

Sur: Camino de Lebrija a Espera por Mojón Blanco.

Oeste: Finca La Zorrilla de titularidad catastral de doña María Bohórquez Mora Figueroa.

El registro topográfico del expediente MO/02882/2012 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/02882/2012
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S

DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	245300,13	4084244,39
2	245290,27	4084263,84
3	245280,01	4084282,00
4	245269,33	4084304,19
5	245259,16	4084323,84
6	245250,89	4084339,96
7	245242,40	4084356,63
8	245233,53	4084374,22
9	245229,84	4084382,66
10	245222,52	4084395,74
11	245213,16	4084413,78
12	245204,90	4084427,61
13	245194,31	4084447,20
14	245180,79	4084469,70
15	245175,56	4084476,63
16	245165,51	4084489,68
17	245148,51	4084512,17
18	245134,87	4084528,07
19	245083,79	4084532,56
20	245073,04	4084535,15
21	245053,69	4084547,59
22	245043,16	4084553,84
23	245024,73	4084565,51
24	245017,49	4084570,16
25	245002,86	4084578,93
26	244987,47	4084588,31
27	244974,03	4084595,78
28	244957,44	4084605,38
29	244938,86	4084614,90
30	244918,64	4084626,80
31	244897,76	4084639,04
32	244877,44	4084654,38
33	244870,02	4084658,13
34	244859,51	4084662,93
35	244836,16	4084678,63
36	244847,24	4084693,28
37	244858,93	4084708,44

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
38	244874,28	4084728,35
39	244887,58	4084748,71
40	244898,31	4084764,05
41	244906,74	4084774,10
42	244915,88	4084782,48
43	244928,42	4084791,76
44	244941,20	4084799,16
45	244955,83	4084805,23
46	244968,88	4084807,05
47	244983,28	4084807,10
48	244996,41	4084808,61
49	245015,36	4084812,76
50	245034,06	4084817,28
51	245057,75	4084823,18
52	245079,24	4084828,17
53	245085,63	4084828,40
54	245094,72	4084826,77
55	245100,55	4084824,37
56	245105,67	4084821,84
57	245116,21	4084815,46
58	245136,59	4084801,74
59	245156,64	4084787,79
60	245174,59	4084774,73
61	245186,89	4084765,78
62	245194,21	4084759,69
63	245210,69	4084744,93
64	245227,18	4084730,06
65	245241,05	4084717,47
66	245257,83	4084702,03
67	245272,89	4084688,40
68	245275,56	4084685,91
69	245288,82	4084669,90
70	245306,57	4084649,87
71	245321,34	4084632,90
72	245337,67	4084614,49
73	245351,15	4084599,62
74	245376,22	4084575,55
75	245393,77	4084560,37
76	245416,60	4084542,20
77	245430,80	4084530,34
78	245448,04	4084516,85
79	245462,99	4084506,37
80	245468,15	4084503,38
81	245476,58	4084499,19
82	245489,75	4084493,85
83	245513,83	4084486,43
84	245522,33	4084484,31
85	245535,79	4084481,58
86	245554,08	4084478,39
87	245575,10	4084473,50
88	245590,23	4084470,92
89	245607,27	4084468,99
90	245609,43	4084468,73
91	245607,85	4084465,41

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
92	245599,86	4084448,64
93	245593,07	4084434,53
94	245582,78	4084412,85
95	245571,15	4084388,74
96	245560,55	4084367,29
97	245550,17	4084345,65
98	245539,41	4084322,78
99	245527,34	4084297,74
100	245502,55	4084298,22
101	245481,41	4084298,81
102	245459,49	4084299,40
103	245444,60	4084299,87
104	245434,39	4084300,01
105	245422,68	4084300,07
106	245405,90	4084300,54
107	245394,07	4084278,32
108	245377,35	4084246,60
109	245361,35	4084249,39
110	245346,01	4084250,89
111	245332,26	4084249,82
112	245318,76	4084248,53